



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 1 de noviembre de 1974. — Número 131

Página 1.073

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero la devolución de la fianza para las obras de presentación de ruinas de la casa de La Lama, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 24 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero la devolución de la fianza para las obras de consolidación del palacio de Rubalcaba, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 24 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero, vecino de Santillana del Mar, la devolución de la fianza para las obras de la casa consisto-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando varias devoluciones de fianzas a favor de los señores contratistas que se mencionan... 1.073

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander 1.073

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. 1.074

3.^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres... 1.074

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 1.074

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 1.075

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso.. 1.076

Magistratura de Trabajo de Santander 1.076

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 1.077

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.077

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón, Camaleño, Reinosa, Marina de Cudeyo y Castro Urdiales 1.079

rial de Ribamontán al Monte, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 24 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero la devolución de la fianza para las obras complementarias en la casa consistorial de Ribamontán al Monte, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 24 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE SANTANDER

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Anuncio

Acordada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Alisas del Pical de la Peña y Tojo de la Cruz", número 17 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, pertenecientes al pueblo de Cos, del término municipal de Mazcueras, cuyo deslinde fue aprobado por Orden Ministerial de 3 de diciembre de 1971, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las diez horas de la mañana, en el sitio donde se situó el piquete número uno del

deslinde, o sea, en el punto de cruce de la carretera de Cabezón de la Sal a Reinosa con la línea divisoria entre los términos municipales de Mazcuerras y Ruate, y será efectuada por el ingeniero de Montes don José María Para Cabello, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica de amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 15 de octubre de 1974.—El ingeniero, jefe accidental, Antonio Díaz de Paz.—Visto bueno, el delegado provincial de Agricultura, Benito Fernández García Fierro.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (Campsa)

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de 5-3-70, se hace saber que por instancia de 10-4-73 se recibió en nuestras oficinas centrales la siguiente petición de permiso para el traslado de una estación de servicio a nuevo emplazamiento:

Peticionario: Don D á m a s o González Maza.

Emplazamiento actual: CN-623 de Burgos a Santander, kilómetro 389,8, en el barrio del Empalme-Pañacastillo, de la localidad de Santander.

Emplazamiento que se solicita: p. k. 389,500 de la CN-623, de Burgos a Santander (Peñacastillo).

Causas: Invocando lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 52 del vigente Reglamento para el Suministro y Venta de Combustibles y Combustibles Líquidos, objeto del Monopolio de Petró-

leos, aprobado por la O. M. de Hacienda de 5-3-70 ("Boletín Oficial del Estado" número 58, de 9-3-70), por tratarse de expropiación forzosa.

Todos los concesionarios que se consideren afectados pueden formular sus escritos razonados de reclamación contra esta petición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en las oficinas de la Agencia Comercial de CAMPSA, Castejar, número 1, tercero, de Santander.

Santander, 22 de octubre de 1974.

3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios Públicos Regulares de Transportes de Viajeros por Carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por la Compañía del Ferrocarril Cantábrico, S. A., concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Potes y Santander, autorización para modificar los horarios de dicho servicio se abre información pública por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantas entidades particulares se consideren afectadas puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, tercero, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de Potes, Cillorigo, Peñarrubia, Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Cabezón de la Sal, Reocín, Torrelavega, Polanco, Piélagos, Santa Cruz de Buzana, Camargo y Santander, así como a los concesionarios de servicios públicos de transporte

de viajeros de Espinama a Potes, Unquera a Potes, Potes a Valdeprado, León a Santander, Pesusés a La Laguna, Cabezón de la Sal a Saja, Comillas a Cabezón de la Sal, Reinosa a Santander y Gijón-Oviedo a Irún-frontera francesa.

Santander, 21 de octubre de 1974.—El ingeniero encargado, E. Bengoa. 1.626

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Excelentísimo señor:

Con fecha 17 de septiembre de 1974 la Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número sexto de este acuerdo, radicadas en Santander.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1975.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el presidente, el ponente y los vocales titulares y

suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. — Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan, como actividad principal o única, la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. — Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito, ante el delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. — Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

- 1.351. Almacenistas de frutas.
- 6.158.—Instalación de fontanería y saneamiento.
- 9.655.—Pompas Fúnebres.
- 9.856.—Bailes y salas de fiesta.
- 5.223.—Fabricantes de lejías.
- 6.241.—C. y manufactura de vidrio plano.
- 1.221.—Industrias lácteas.
- 1.825.—Fabricantes de helados.
- 3.141.—Rematantes de madera.
- 7.242.—Almacenistas de chatarra.
- 6.161.—Instaladores eléctricos.
- 2.653.—Modistería, sombrerería y peletería.
- 5.226.—Fabricantes de abonos compuestos.
- 1.941.—Mayoristas de vinos, cervezas y licores.
- 1.841.—Almacenistas de coloniales.

7.447.—Comercio accesorios de vehículos.

1.629.—Obradores de confitería.

2.652.—Sastrería a medida.

9.152.—Fotógrafos profesionales.

6.123.—Fabricantes derivados del cemento.

9.541.—Peluqueros de caballeros.

3.121.—Aserradores de madera.

3.141.—Almacenistas de madera.

6.164.—Marmolistas.

6.156.—Pintores de brocha.

6.159.—Limpieza de edificios y locales.

6.154.—Cerrajería y similares.

1.541.—Almacenistas de cereales, harinas y piensos.

6.125.—Escayolistas.

2.654.—Tintorerías y limpieza de ropa.

7.321-31.—Acabado de artículos metálicos sencillos y alambre.

6.121.—Fabricantes de tejas y ladrillos.

9.654.—Clínicas y sanatorios.

6.126.—Yacimientos y canteras.

4.147.—Guarnicionerías.

7.454.—Talleres de reparación de vehículos.

7.459.—Garajes y estaciones de lavado y engrase.

5.327.—Fabricantes de artículos de plástico.

7.453.—C. electrodomésticos y material eléctrico.

7.429.—Talleres laboratorios de prótesis dental.

6.154.—Carpintería, ebanistería y similares.

3.151.—Tapicerías.

3.171.—Fabricación de muebles y similares.

7.452.—Carrocerías, chapa y pintura.

7.456.—Talleres de reparación de motos y bicicletas.

9.551.—Hospedajes.

9.559.—Cafeterías.

9.558.—Restaurantes.

Lo que se publica para conocimiento de las Agrupaciones Sindicales correspondientes a las actividades a que se refieren los Convenios de Tráfico de empresas que quedan reseñados.

Santander, 23 de septiembre de 1974.—El delegado de Hacienda (ilegible). 1.477

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Aprovechamiento forestal en el monte de Peñacabarga.

Tipo.—4.840.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Hasta el 30 de septiembre de 1975.

Garantías.—La provisional, pesetas 101.800. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., núm.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don , calle de , número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuer-

do con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 18 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción del camino municipal de Santiurde de Reinosa a la N-611 (segunda fase).

Tipo.—1.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 30.000. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a

aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 18 de octubre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

Anuncio de subasta

Objeto y tipo de la misma.—La enajenación de catorce parcelas de terreno situadas en el lugar de Brañavieja (Alto Campoo) al tipo de cien pesetas por metro cuadrado de superficie.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece y de quince a dieciocho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—El 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Exposición de pliegos y demás documentación.—En la Secretaría municipal, cualquier día laborable, y en horas de diez a trece y de quince a dieciocho.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente (hábil) al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de estado....., de profesión....., y con domicilio en....., calle.....,

número....., en nombre propio (o en representación de....., domiciliado en....., calle....., número...), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de subasta de parcelas sitas en Brañavieja y propiedad del Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso, ofrece por la adquisición de la parcela..... la cantidad de..... pesetas (en letra) por metro cuadrado, señalando para oír notificaciones el domicilio de don..... en el pueblo de....., perteneciente al término municipal de Hermandad de Campoo de Suso. (Fecha y firma del licitador).

A la proposición deberá acompañarse declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mandamiento (carta de pago) de ingreso en las arcas municipales del depósito de la garantía provisional y poder debidamente bastantado, en su caso.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Hermandad de Campoo de Suso, 19 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen procedimientos de ejecución con números 30 y 54/74, contra la empresa Pilar Ortiz Peinado, habiéndose dictado providencia acordando sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, por término de ocho

días y condiciones que luego se dirán, los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se expresan: Un piso, primero A, izquierda, del bloque número uno, sito en Barreda, calle avenida de Solvay, número 29, y que se encuentra en construcción, valorado en doscientas doce mil pesetas (212.000,00).

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, Castelar, número 5, el próximo día veinticinco de noviembre, y a las cinco horas de la tarde, pudiendo tomar parte en ella cuantos lo deseen, debiendo depositar previamente en la mesa de la Magistratura el diez por ciento de la valoración, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que la postura cubra las dos terceras partes del avalúo, como mínimo, saliendo los bienes por el precio que se indica, no poseyéndose títulos de propiedad por tratarse de un piso en construcción, y por cuya causa ha sido suspendida la anotación en el Registro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 25 de octubre de 1974.—El magistrado de trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Vidal de la Peña, contra don Angel Montoya Sagasti, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Mendavia (Navarra), en reclamación de la suma de 79.778 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y rebaja del veinticinco por ciento en su tipo de tasación, el siguiente bien embargado al demandado

para garantizar dichas responsabilidades:

Un camión, marca "Pegaso", matrícula S-46.250, en funcionamiento, por el tipo de tasación de 75.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de noviembre próximo, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los licitadores que concurren a tomar parte en la subasta quedan facultados para poder ceder el remate a tercero y que los bienes embargados se encuentran depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Delfina García Sainz, en su domicilio de Mendavia (Navarra), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Santander, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El magistrado juez, Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 454 de 1974 seguido por hurto, causado a José Antonio Amindo Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Francisco Da Silva Braga, mayor de edad, soltero, jornalero y en ignorado paradero, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Da Silva Braga a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de seiscientos pesetas a José Antonio Amindo Gómez y las costas del juicio, con abono de la prisión preventiva sufrida por esta causa y con entrega definitiva de las cuatrocientas pesetas recuperadas a José Antonio Amindo Gómez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado)."

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Da Silva Braga, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.^a, en Santander a doce de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc.

Cédula de citación

Por la presente se cita a Serge Gorjón, con domicilio en 17 Residence l'Hippodrome, Eysines, para que, como perjudicado y responsable civil, comparezca ante este Juzgado el día 9 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas número 179/74, que, por daños en accidente de circulación, se sigue en este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación de dicho perjudicado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia a los debidos efectos, expido la presente, en Torrelavega a 4 de junio de 1974.—El secretario, Félix Arias Corcho.

983

Avelino Sánchez Aguilera, hijo de Hermenegido y de Asunción, de estado casado, profesión electricista, de 30 años de edad, domiciliado últimamente en Fuente el Sol (Valladolid), procesado en la causa, número 20/74, por delito de Deser. Mercante, compare-

cerá en el término de 15 días, ante el teniente coronel de Infantería de Marina, don José Costa Ribas, juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 20 de agosto de 1974.—El teniente coronel de Infantería de Marina, juez instructor, José Costa Ribas. 1.629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor don Siro Francisco García Pérez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, promovidos por el Ayuntamiento de Torrelavega, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendido por el letrado don Manuel Barquín Mazón, contra don Alfredo Fernández Cuervo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, y don Dionisio Pereda Sotero, mayor de edad, casado, fogonero y de la misma vecindad que el anterior, declarados en rebeldía, y contra la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, “Renfe”, con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Manuel Alfonso Gutiérrez y defendida por el letrado don Enrique Ruiz de Villa y Pérez Carral y, al fallecimiento de éste, su compañero don Carlos Zamora Rivero.

Fallo.—Que, estimando totalmente la pretensión deducida por el actor, Ayuntamiento de Torrelavega, frente a los demandados don Alfredo Fernández Cuervo, don Dionisio Pereda Sotero y la “Renfe”, debo condenar y condeno, solidariamente, a los demandados a que abonen al actor la suma de 682.075 pesetas. Sin especial imposición de las costas. Notificándose esta sentencia a los demandados incomparecidos por medio de edicto que se publicará en el “Boletín Oficial” de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Francisco García Pérez. (Rubricado).—Fue publicada en el mismo día.”

Para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, se expide este edicto, en Torrelavega a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Siro Francisco García Pérez.—El secretario.—A. Llorente.

Edicto

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de Villacarriedo.

Hago saber: Que en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas, número 89 de 1974, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, contra la denunciada Carmen Sámano Güemes y contra la responsable civil subsidiaria Luz Somoano Berdesco, que a la vez es perjudicada, en ignorado paradero en España, he acordado se cite, por medio del mismo, a la referida responsable civil y perjudicada para que comparezca ante este Juzgado el día doce de noviembre, y hora de las doce treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas meritado, debiendo efectuarlo provisto de los medios de prueba que tuviere; bajo aperci-

bimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, doy el presente, en Villacarriedo a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible). 1.590

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia del día de la fecha, dictada en juicio de faltas, número 118 de 1974, que por daños en accidente de circulación se sigue ante este Juzgado contra otro y Jean Louis Roubly, residente en Francia, se señaló para que tenga lugar la celebración del expresado juicio el próximo día veinte de noviembre, a las once y media horas, debiendo las partes acudir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al denunciado, residente en Francia, se le hace saber que, según determina el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, no tiene obligación de acudir al acto, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en aquel acto presente las pruebas que tuviere en su descargo.

Y para que sirva de citación al expresado Jean Louis Roubly, y su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 1.575

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 812/74, promovidas por Justi-

niano Fresneda Cánovas, contra la empresa Construcciones "Mao", sobre reclamación de salarios, en los que se ha dictado providencia en esta fecha por la que se señala el día diecinueve de noviembre, a las once treinta de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada. Debiendo comparecer, asimismo, el representante legal de la empresa y prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la empresa Construcciones "Mao", actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo; con el número 358 de 1974, interpuesto por don Nicolás Castillo García, representado por don Julián de Echevarrieta Miguel, contra la resolución dictada por la Dirección General de la Seguridad Social, de 10 de julio de 1974, en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, con fecha 4 de mayo de dicho año, por falta de cotización de la operaria Encarnación Hoya Gallego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como

demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo contencioso-administrativo

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, con el número 376 de 1974, interpuesto por don Vicente Román Alcacer contra la resolución dictada por el Ministerio del Ejército, de fecha 10 de julio de 1974, denegatoria del ingreso en el Cuerpo de Mutilados del recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 7 de octubre de 1974.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel Rodríguez Ruisoto ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller mecánico de ebanistería, de tipo familiar, a emplazar en San Román de la Llanilla, barrio Corbán, 30-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 7 de octubre de 1974.—El alcalde.

Esta Alcaldía hace público para general conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de Recaudación, durante el plazo comprendido entre el día 16 de los corrientes y el 15 de noviembre próximo, se podrá efectuar, en período voluntario, el pago de recibos correspondientes al segundo semestre del año en curso de:

Propiedad urbana.

Establecimientos industriales.

Arbitrios sobre la propiedad, y Recogida de basuras domiciliarias.

Propiedad urbana, que comprende los arbitrios sobre: Riqueza urbana, alcantarillado, miradores, voladizos y ventanas al exterior del polígono primero.

Establecimientos industriales: Recibos referentes a motores, rótulos, escaparates, marquesinas, basuras (de comercios e industrias), etc., de la capital y pueblos anexos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román.

Arbitrios sobre la propiedad: Estos recibos se refieren a ascensores, motores, paso de aceras, sobrefachadas de portales, calefacción de plantas, motobombas, etc., de la capital.

Recogida de basuras domiciliarias: Comprende los recibos de la capital y pueblos de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román.

Se recuerda a los contribuyentes del polígono segundo, cuyas calles fueron insertas en nuestro

anuncio publicado en la prensa local en junio último, que los recibos pendientes de pago de los años 1973 y 1974 están a su disposición para hacerlos efectivos, durante este período de cobranza voluntaria, sin recargo alguno. Finalizado el plazo el día 15 de noviembre próximo, todos los recibos que queden pendientes se harán efectivos, con el 10 por ciento de recargo, hasta el día 30 de dicho mes, a partir de cuya fecha se remitirán a la agencia ejecutiva para su cobro por vía de apremio.

Para mayor facilidad, el contribuyente podrá domiciliar el pago de sus recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro (artículo 83 del Reglamento de Recaudación), surtiendo efecto a partir del semestre siguiente al de las domiciliaciones. En las ventanillas de los cobradores se facilitan los impresos necesarios.

Santander, 13 de septiembre de 1974.—El alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de portero alguacil, cuya convocatoria ha sido publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 78, de primero de julio de 1974, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, o el sustituto, don Rafael Pérez Martínez, en representación de la Administración Local; don José Domingo Pedrero, o el sustituto, don Pedro García-Cruz, en representación del Profesorado Oficial; don Gregorio González Fernández, secretario del Ayuntamiento, que actuará también de secretario del Tribunal.

De no producirse ninguna de las circunstancias que determina el número 2 del artículo sexto del

citado Decreto, una vez transcurridos quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las once horas, la práctica de los ejercicios del concurso-oposición de referencia.

Santa María de Cayón, 26 de octubre de 1974.—El alcalde, José García Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad la plaza de auxiliar administrativo.

Admitido: Don José Antonio Mier Pariente.

Excluidos: Ninguno.

De acuerdo con lo establecido por la ley, se concede un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Camaleño a 23 de octubre de 1974.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Habiendo solicitado don Paulino Díez Varona permiso de este Ayuntamiento para adaptar el bajo del inmueble número 2 de la calle Julióbriga a cafetería, durante el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán las observaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 6 de septiembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

1.388

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Por don Benjamín Salceda Briz se solicita licencia municipal para la construcción de un establo en el pueblo de Agüero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre

de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Marina de Cudeyo a 4 de octubre de 1974.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia. 1.570

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por el vecino don Ramón Lerchundi Gorbeña se ha solicitado licencia para instalar un tanque, enterrado, de 10.000 litros de capacidad, para recepción y almacenamiento de petróleo, con destino al mantenimiento de caldera de calefacción del inmueble sito en la calle María Aburto, sin número, esquina al paso de Ocharan Mazas, de Castro Urdiales.

Lo que se hace saber a fin de que por plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Dado en Castro Urdiales a 2 de septiembre de 1974.—El secretario (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974